JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), al Despacho del señor Juez la **ACCION DE TUTELA** 110013105 **041 2023 00156** 00 de tutela que se recibió por reparto. Sírvase proveer.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **INVERSIONES ORO NEGRO SAS** contra de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM,** a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por los peticionarios, se dispone:

1. NOTIFICAR de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA -ANM.**

2. VINCULAR a la presente acción constitucional a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES,** la sociedad **CALES Y DERIVADOS DE LA SIERRA S.A. – CALDESA S.A EN LIQUIDACIÓN** y la **GOBERNACION DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE MINAS** por tener interés eventual en las resultas de esta acción, los cuales deberán ser notificados en debida forma y por el medio más expedito.

3. REQUERIR a **INVERSIONES ORO NEGRO SAS** para que, en el término de **un** (1) **día, APORTE AL EXPEDIENTE**, las comunicaciones de 31 de mayo de 2022 y 20 de octubre de 2022, así como los soportes de radicación o remisión de la solicitud que afirma haber elevado**.**

4. ORDENAR a la entidad accionada remitan la información que posean sobre la situación particular de la accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el decreto 1295 de 1991.

5. Advertir a las accionadas y vinculados que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

6. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

GG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 059 del 12° de abril de 2022.

LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria